

Tomas Soley Pérez
Superintendente de Seguros

SGS-DES-O-1300-2015
14 de agosto de 2015

Señor
Luis Carlos Delgado Murillo
Presidente
Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

Asunto: Solicitud de Aprobación de Modificación Interna No. 1
al Presupuesto Ordinario de la Sugese

Estimado señor:

Me permito remitir para su valoración y aprobación la modificación interna No. 1-2015 de esta Superintendencia, por un monto total de **¢29.001.040,50** (Veintinueve millones un mil cuarenta colones con 50/100).

La modificación presupuestaria número uno tiene como objetivo reforzar, la partida presupuestaria de bienes duraderos, específicamente en la cuenta de Bienes Intangibles, para adquirir dos Licencias de software actuarial para el cálculo de las reservas no-vida, que permita a la Sugese realizar la revisión de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras de una manera adecuada y completa.

Las cuentas que están involucradas en esta modificación son:

- a) 1 04 04 **Servicios en Ciencias Económicas y Sociales**
- b) 5 99 03 **Bienes Intangibles**

*Modificación Interna No. 1-2015
Página No. 2*

Esta modificación constituye un traslado interno de recursos entre partidas del presupuesto de la Superintendencia General de Seguros (Programa 13), en consecuencia no implica ningún cambio en el presupuesto ordinario de la Institución, aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio 13352 Ref. DFOE-EC-0748 del 02 de diciembre del 2014, además es importante mencionar que cumple con el bloque de legalidad que regula la materia.

Cordialmente,



Documento suscrito mediante firma digital.

ce. Sra. Silena Alvarado Víquez

Modificación Interna No. 1-2015

Página No. 3

Modificación Presupuestaria 01 2015

JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA POR AUMENTAR

Cuenta 5.99.03 Bienes Intangibles

Con el fin de contribuir al cumplimiento sus objetivos legales, la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) mantiene un proyecto para la mejora del modelo de supervisión que le permita, de manera más efectiva y mediante un enfoque basado en riesgos, cumplir con las funciones que le han sido encomendadas mediante la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

A siete años de apertura del mercado de seguros, se ha modificado significativamente la línea base que enfrenta SUGESE a efectos de definir su plan estratégico, dados los cambios en la constitución y desempeño del sector de seguros costarricense, en el marco normativo que lo rige y en la institución misma, así como los cambios en el entorno en que se desenvuelve la entidad.

De esta forma, en el Plan Estratégico 2014-2018 fueron definidos tres objetivos estratégicos, orientados a mejorar el cumplimiento de los estándares internacionales y mandatos legales aplicables, así como la formación y acceso al mercado de seguros costarricense. Para cada objetivo estratégico fueron definidos indicadores y metas, así como iniciativas particulares.

De interés para la compra que aquí se justifica, destaca el primer objetivo estratégico: “Avanzar en el cumplimiento de los estándares de supervisión y regulación de la IAIS”. Para su consecución, se han definido tres iniciativas:

- i. modelo de supervisión basado en riesgos;
- ii. modelo de supervisión de la conducta del mercado;
- iii. Avance hacia el esquema de requerimiento de capital tipo Solvencia II.

Esta materia es, en parte una consolidación de los avances logrados en el Plan Estratégico previo, donde se enfatiza en el cumplimiento de principios específicos de IAIS, directamente relacionados con la Supervisión Basada en Riesgos.

Modificación Interna No. 1-2015

Página No. 4

Bajo este enfoque cobra especial relevancia la asignación de los recursos de supervisión y análisis en aquellas áreas de mayor riesgo de las entidades bajo supervisión.

Así las cosas, las provisiones técnicas se constituyen en el principal pasivo de las entidades aseguradoras, debiéndose reflejar el importe cierto o estimado de las obligaciones asumidas por la aseguradora derivadas de los contratos. De igual manera, debe reflejarse los gastos relacionados con el cumplimiento de dichas obligaciones. Las entidades de seguros y reaseguros deben mantener provisiones técnicas para todas las obligaciones de seguro y de reaseguro que asuman frente a los tomadores, asegurados y beneficiarios de contratos de seguro y reaseguro.

El principio 17 de la IAIS establece que el régimen de supervisión definirá los requerimientos de suficiencia de capital con propósitos de solvencia. En ese sentido, el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros vigente requiere a las entidades de seguros y reaseguros mantener las siguientes provisiones:

- Provisión para prima no devengada
- Provisión por insuficiencia de prima
- Provisión de seguros personales
- Provisión para siniestros
- Provisión de participación en los beneficios
- Provisión de seguros en los que el riesgo de inversión lo asume el tomador

El requerimiento de capital por riesgo técnico o de suscripción se encuentra también vinculado a estas provisiones.

Por tanto, considerando la importancia de una correcta revisión y monitoreo de las provisiones técnicas es necesario adquirir soporte especializado para este propósito. Mediante el convenio de cooperación con el BID los funcionarios de Sugese han sido capacitados en diversas técnicas actuariales para la estimación y contraste estadístico de provisiones técnicas. En esta línea, se ha valorado la necesidad de adquirir una solución informática que permita a esta Superintendencia realizar la revisión de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras de una manera adecuada, con el mínimo riesgo operativo, y explotando tanto la

Modificación Interna No. 1-2015

Página No. 5

información requerida a las entidades como los recursos de análisis interno disponible. Para este propósito se requiere aumentar esta cuenta presupuestaria por un monto de **¢29.001.040,50**.

Este incremento no genera ninguna variación en el presupuesto ordinario de la Superintendencia y su efecto al final es nulo, ya que se trata únicamente de un reacomodo de los fondos de las partidas de Servicios y Bienes Intangibles.

JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA POR REBAJAR.

Con el fin de poder atender el ajuste requerido en la partida presupuestaria mencionada anteriormente, se requiere disminuir la siguiente sub partida:

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

Es necesario que se rebaje de esta sub partida y del centro de costo 13-10-00-00 (Despacho del Superintendente) específicamente, la suma de **¢29,001.040,50** correspondiente a los recursos presupuestados para la contratación de una consultoría enfocada en la revisión de provisiones técnicas. Dicha contratación se había previsto para avanzar en la revisión de provisiones técnicas de algunas entidades del mercado. Sin embargo, una vez valoradas las opciones y limitaciones de una contratación de este tipo, se considera que para el logro de los fines públicos de la Sugese resulta más efectivo consolidar la capacidad de análisis de provisiones técnicas internamente, e incorporar en los ciclos de evaluación de riesgos esta revisión.

AUXILIARES:



Certificación



SUGESE Modificación

Requisitos del bloque Interna No 1 (13-08-: